

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



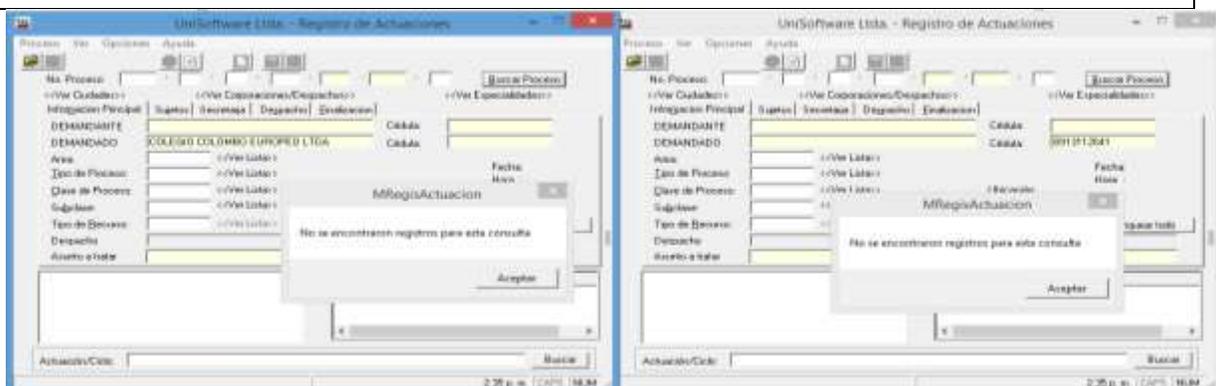
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

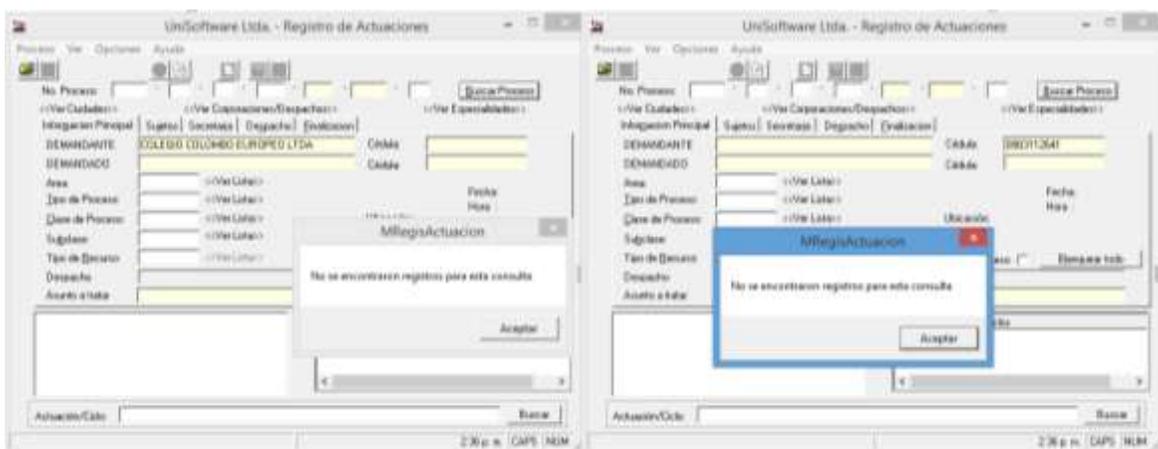
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leonor Acevedo Chaparro
Demandado	Colegio Colombo Europeo Ltda
Providencia	Auto Sustanciación No. 040
Radicación	760014003005-1997-00948-00
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 05 Civil Municipal de Cali - Valle del Cauca

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 05 Civil Municipal de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados a favor o en contra de la sociedad Colegio Colombo Europeo Ltda, identificado con Nit 890.311.264-1, situación que conlleva a indicar que no existe solicitud de remanentes en contra del aludido sociedad, por cuenta de esa autoridad judicial ante este juzgado.

Colegio Colombo Europeo Ltda, identificado con Nit. 890.311.264-1,
(demandante y demandado)





Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al 05 Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso ejecutivo que adelantan en contra de la sociedad Colegio Colombo Europeo Ltda, identificada con Nit 890.311.264-1.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

Diana Marcela Palacio Bustamante

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __008__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _26 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario